

Ilegible, pero contestado: la multa que ignoró un acuse.

Una sala del TFJA anuló una multa por no atender un requerimiento del RFC, al concluir que la autoridad no valoró el acuse con que la contribuyente sí respondió por buzón tributario.



La clave del caso

Antes de multar por no atender un requerimiento, la autoridad debe ponderar la respuesta presentada y el acuse que obra en el expediente; si no lo hace, el acto carece de motivación.

Ficha del asunto



Órgano:

Sala Regional en Hidalgo del TFJA



Tema:

Fundamentación y motivación de una multa fiscal



Decisión:

Nulidad lisa y llana de la multa y de la resolución que la confirmó.

“

**Antes de sancionar una omisión,
la autoridad debe mirar
su propio expediente.**

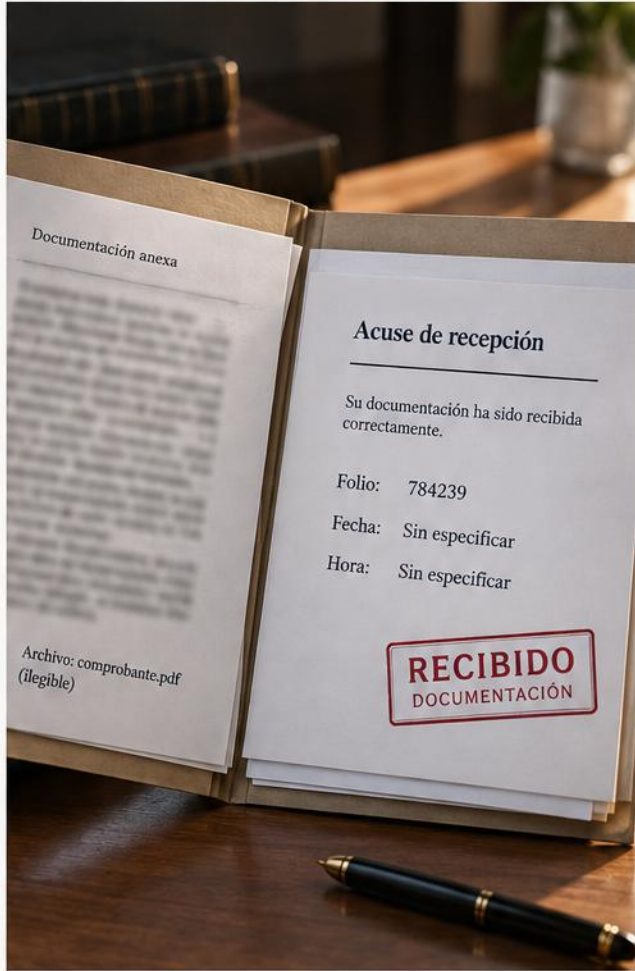
”

El problema jurídico

La contribuyente sostuvo que respondió el requerimiento y que un archivo ilegible no equivale a una omisión absoluta; alegó además falta de prevención conforme al artículo 18 del Código Fiscal de la Federación.

Por litis abierta, la Sala pudo examinar la multa original.

La cuestión central: si una multa por no atender un requerimiento está debidamente fundada y motivada cuando la autoridad no ponderó la respuesta presentada, cuya recepción ella misma reconoció.



El punto fino

La Sala no resolvió si un archivo ilegible equivale a cumplir el requerimiento; resolvió que la autoridad debió valorar la respuesta antes de sancionar.



Para postulantes

Conserve el acuse y verifiquen que la prueba conste en el expediente administrativo: en juicio no se valoran pruebas que debieron exhibirse antes.

“

¿Puede sancionarse como omisión una respuesta que la propia autoridad recibió?

La razón de la decisión

UNA SENTENCIA, IDEAS CLAVE PARA LA PRÁCTICA

1 El estándar aplicable

La Sala aplicó el estándar del artículo 16 constitucional: fundar y motivar exige una norma aplicable y hechos que encajen en ella.

2 Lo que se acreditó

Constató que existía el acuse de recepción de la respuesta y que la autoridad había pedido adjuntar el archivo por ser ilegible.

3 La falta de motivación

Como la resolución sancionadora no ponderó esa respuesta, carecía de motivación; se anuló y, por confirmarla, también la del recurso.

4 Alcance de la decisión

No se estudiaron los demás conceptos de anulación.



“
No basta que exista una norma:
los hechos deben encajar en ella
y constar en el acto.”



Para autoridades

Revisen sus propios acuses y comunicaciones antes de imponer una multa, y expliquen con precisión por qué una respuesta recibida no cumple el requerimiento.



Para postulantes

Ataquen la multa original desde la resolución del recurso aprovechando la litis abierta.

Por qué esta sentencia importa

EL
DERECHO
TAMBIÉN
SE CONSTRUYE
CON BUENAS
PRÁCTICAS

La sentencia recuerda que sancionar exige mirar el expediente completo. Una respuesta presentada, aunque cuestionada por su formato, debe ser valorada antes de imponer una multa por omisión. Para quienes litigan, subraya la utilidad de conservar acuses y documentar el seguimiento; para la autoridad, la necesidad de motivar con los hechos que constan. No resuelve si un archivo ilegible cumple o no el requerimiento.

1

Para abogados

Conserven el acuse y usen la litis abierta para atacar la multa original.



2

Para autoridades

Ponderen las respuestas recibidas antes de sancionar una omisión.



3

Para futuros casos

Sentencia de Sala Regional en juicio sumario, no jurisprudencia.



En una frase

Una multa por omisión no se sostiene si la autoridad no ponderó la respuesta que ella misma recibió.